



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial

Distrito forestal de León.— *Anuncio.*

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Entidades menores.

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. B. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 23 de Noviembre de 1928)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Debiendo procederse a la distribución de las plantas que han de extraerse de los viveros establecidos por el Estado en esta provincia, se previene a las Corporaciones, pueblos y particulares que deseen obtenerlas para efectuar plantaciones en los terrenos que administran, que

podrán solicitar la concesión de las mismas, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En la instancia, debidamente reintegrada, constará la especie y número de plantas que solicitan y el nombre, límites y cabida del terreno que ha de ser repoblado, a fin de que esta Jefatura pueda disponer su reconocimiento si lo estima oportuno.

En el caso de que las plantas no hayan de ocupar toda la superficie, sino que deban colocarse en los límites de una finca o a lo largo de los caminos o arroyos, es decir, en plantaciones lineales, se manifestará también la longitud de las referidas líneas.

Los peticionarios que no hayan cumplido estos requisitos en los escritos que, solicitando plantas se han presentado hasta ahora en esta Jefatura, subsanarán estas deficiencias para que puedan ser atendidas sus peticiones.

La concesión de las plantas será gratuita, siendo de cuenta de los concesionarios los gastos de transporte y embalaje.

Las especies de que se dispone en los viveros del Estado para la próxima campaña, son las siguientes:

Pino laricio, Pino silvestre, Chopo común, Chopo canadiense, Chopo lombardo, Acacia, Plátano, Olmo, Arce y Ailanto.

Para la plantación puede tenerse en cuenta las instrucciones publica-

das en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 21 de Octubre de 1925, y esta Jefatura contestará además a cuantas consultas formulen los peticionarios, quienes deberán dar conocimiento del resultado de la plantación antes del 30 de Septiembre del año próximo.

León, 20 de Noviembre de 1928.
—El Ingeniero-Jefe, Ramón del Riego.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Magaz de Cepeda

La Comisión municipal permanente en sesión celebrada el día 10 del actual acordó proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de crédito para gastos de representación municipal y suscripción de la *Gaceta de Madrid*, los cuales han de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación hecha del anterior ejercicio y cuyo expediente se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario.

Confecionada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1929, queda expuesta al público, por el plazo reglamentario, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Magaz de Cepeda, 12 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Por orden Eduardo del Palacio.

*Alcaldía constitucional de
Zotes del Páramo*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 3 de Mayo último, se hace saber que este Ayuntamiento ha designado a don Francisco Santa María Gallego y a D. Paulino Mancañido Colinas, mayores contribuyentes por rústica y urbana, para vocales de la Junta Pericial del Catastro de este municipio, habiendo formado las relaciones de contribuyentes y propietarios para la designación de los demás vocales, las cuales estarán expuestas al público durante siete días, para oír reclamaciones.

Zotes del Páramo, 12 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Heliodoro Chamorro.

*Alcaldía constitucional de
Cimanes del Tejar*

Se halla depositado en poder de D. Félix Velasco Gómez, de esta vecindad, un caballo rojo oscuro, con pelos blancos en las costillas, frente y bebedero superior, blanco, patalización del pie derecho, erin y cola corta, sin herrar, edad desconocida, de un poco más de seis cuartas de azada y cuyo dueño se ignora.

Lo que se anuncia a los efectos del artículo 7.º del Reglamento de reses mostrancas.

Cimanes del Tejar, 15 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Alberto García.

*Alcaldía constitucional de
Villaobispo de Otero*

Hallándose vacante la plaza de Veterinario municipal Inspector de Higiene pecuaria e Inspector de carnes, de este Municipio, dotadas con el sueldo anual de seiscientas pesetas, se anuncia a concurso por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para su provisión en propiedad, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Durante el expresado plazo, podrán solicitar dichos cargos todos los que posean título de Profesor Veterinario, que sean españoles y mayores de edad.

2.ª Es condición indispensable que el que resulte agraciado con el nombramiento ha de fijar su residencia en Villaobispo, capital de este Ayuntamiento.

3.ª A la instancia acompañarán los documentos que señalan los números 1.º, 2.º y 3.º del artículo 24 del Reglamento de empleados mu-

nicipales de 22 de agosto de 1924, copia simple del título profesional, visado por el Sr. Inspector provincial de Higiene pecuaria y certificado que acredite pertenecer al Colegio de Veterinarios de la provincia en que resida.

Todo documento que no esté bien reintegrado, conforme a la vigente ley del Timbre del Estado y los expedientes en que omitan cualquiera de las condiciones 1.ª, 2.ª y 3.ª de este edicto, se dará por no presentado.

Villaobispo, 15 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Tomás Alvarez.

*Alcaldía constitucional de
Balboa*

Por segunda vez se sacan a nuevo concurso las plazas de Médico titular de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, y cincuenta más como Inspector municipal, con la obligación de practicar el reconocimiento de quintas y asistir a cincuenta familias pobres, e igualmente la de Inspector de Higiene pecuaria, con el sueldo de 463 pesetas, importe del 5 por 100 del presupuesto de gastos, con la obligación del reconocimiento de todas las enfermedades que se desarrollen en toda clase de ganados, y reconocimiento de carnes de todas clases. Dichas cantidades las percibirán de los presupuestos municipales y por trimestres vencidos, debiendo fijar su residencia en el mismo pueblo de Balboa, debiendo ser titulares, pudiendo remitir sus instancias a la Alcaldía, en el término de treinta días, a contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Balboa, a 25 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Jesús Fernández.

*Alcaldía constitucional de
Boñar*

La Comisión municipal permanente de mi presidencia, en sesión de 17 del actual, acordó proponer al pleno las transferencias siguientes: Del capítulo 1.º, artículo 6.º, al capítulo 6.º, artículo 1.º, 1.250 pesetas; del capítulo 1.º, artículo 6.º, 140 pesetas al capítulo 18 único; del capítulo 1.º, artículo 11, 280 pesetas al capítulo 18 único; del capítulo 9.º, artículo 1.º, 290 pesetas al capítulo 18 único;

Lo que se anuncia al público a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Amable Ruiz.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Nogarejas

Por acuerdo que adoptó la Junta vecinal de mi presidencia, en sesión de 21 del actual, se abre un concurso entre los señores Ingenieros de Montes, para proveer la plaza de Ingeniero de Montes municipal o de esta Junta, en la representación que le confiere la Ley, encargado de la dirección de los aprovechamientos del monte pinar o calvo de los demás montes que pertenecen a este pueblo, y de formular los planes dasocráticos y provisionales de dichos montes, por los medios y en las condiciones fijadas en el Real decreto de 17 de Octubre de 1925, realizando los deberes que le imponen dicho Real decreto y las demás disposiciones que rijen la materia.

Percibirá la dotación o sueldo anual de tres mil pesetas, pagaderas por trimestres vencidos de fondos de este pueblo, y se fija como orden preferente de méritos de los concursantes para adjudicar la plaza, el haber prestado servicios propios de su carrera o profesión a esta Junta o alguno de los pueblos de este municipio.

Tienen derecho a acudir al concurso los señores Ingenieros de Montes que lo deseen, acreditando debidamente que lo son, mediante documento bastante a llenar ese fin; y solicitarán por medio de instancia extendida en papel del sello adecuado, que dirigirán a esta presidencia acompañada de aquel documento y de los demás que les insteraren.

El plazo para presentarlas y recibirlas es el de treinta días que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Nogarejas a 21 de Noviembre de 1928.—El Presidente, Domingo García.—El Secretario, Clodoveo de Paz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª instancia de León

Don César Camargo y Marín, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del refrendante se tramita expediente de dominio a instancia de D. Lorenzo Valdeón Díez, mayor de edad, soltero y vecino de esta ciudad, de las siguientes

FINCAS

1.ª Una casa, en término de esta ciudad, a la calle de Azabachería, señalada con el número doce, se compone de piso bajo, principal y segundo. ocupa una superficie de doscientos cuarenta pies cuadrados, linda: al frente con la referida calle; derecha, con casa de herederos de don Gregorio Chacón; izquierda, otra de D.ª Sinfarosa Rabanal y espalda, otra que fué de D.ª Francisca García.

2.ª Otra casa, en término también de esta ciudad, en la calle de Santa Ana, señalada con el número diez y seis, compuesta de planta baja y principal, con patio, ocupa una superficie de mil ochocientos ochenta pies cuadrados, linda: al Poniente; o izquierda, con casa de Lorenzo Rodríguez; espalda a Norte, con otras de José Gutiérrez y Ceferino Tranche; derecha a Oriente, con otra de D.ª Jesusa Muñiz y de frente a Meliodía, con la expresada calle.

3.ª Otra casa, en igual término, número siete moderno de la calle de Benueva, se compone de piso bajo, principal y corral, linda: al frente, con dicha calle; izquierda, con casa de D. Ramón Díez, hoy de D. Ramón Marassa; derecha y espalda, con casa y huerta de D. Froilán Valdeón; tiene una superficie de quinientos doce pies cuadrados.

En cuyo expediente se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez Sr. Camargo.—León, catorce de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—Del escrito inicial de este expediente y documentos acompañados desotrasado al Ministerio Fiscal y al señor Abogado del Estado, este último por lo que se refiere al conso a favor de la Nación que grava la tercera casa deslindada en dicho escrito; al señor Provisor de la Diócesis por el que igualmente grava a dicha casa a favor de la Capellanía de San Juan Bautista, en el Convento de la Concepción, así como a los titulares de las últimas inscripciones D. Froilán Valdeón Pedrosa y D. Santiago Valdeón Fernández, o los herederos de ambos, y a los colindantes D. Gregorio Chacón, D.ª Sinfarosa Rabanal, D.ª Francisca García Fuertes, D. Lorenzo Rodríguez, D. José Gutiérrez, D. Ceferino Tranche, doña Jesusa Muñiz y D. Ramón Marassa; se admiten todas las pruebas aportadas, que se declaran pertinentes, que deberán practicarse en unión de las demás que puedan presentarse en el término de ciento

ochenta días, convóquese a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita por medio de edictos que se fijarán en parajes públicos y se insertarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que comparezcan si quisieron alegar su derecho, y se señala para la información testifical ofrecida el día veinte del próximo mes de Diciembre y hora de las doce de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, con citación del Ministerio Fiscal.—Lo acordó y firma el Sr. Juez, doy fé.—Camargo.—Ante mí: Luis Gasque Pérez. Rubricados.»

Y para que sirva de citación a los titulares de las últimas inscripciones y colindantes que se expresan, se hace público por medio del presente, por ignorarse su domicilio, y conforme se previene en la providencia inserta, siendo la primera vez que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a catorce de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—César Camargo.—El Secretario judicial, Lodo, Luis Gasque Pérez. O. P.—453

Juzgado municipal de Igüeña

Don José García García Blanco, Juez municipal de Igüeña y su término.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Emilio Cubero Fernández, vecino de Tedejo, de quinientos treinta y tres pesetas de principal, con más las costas y gastos en expediente de ejecución de sentencia de juicio verbal civil que se sigue a su instancia contra los demandados ejecutados, D. Santiago Alvarez Segura y esposa de éste, D.ª María Morán Segura, mayores de edad, labradores y vecinos de Quintana Fuseros, propiedad de éstos, se sacan a pública y primera subasta por término de veinte días, los inmuebles que a continuación se deslindan en término de dicho Quintana, en este Municipio.

1.º Llana, en las Estarcas, cabida unas siete áreas, linda al Este, más de Manuel Arias; Sur de Miguel García Mayo; Oeste, de Manuel González y Norte, de Manuel Durán; tasada en doscientas pesetas.

2.º Linar, en Campillo, cabida de unas dos áreas, lindante: al Este, de María Pepa Segura; Sur, de Manuel Molinero; Oeste, de Esteban Alvarez Segura y Norte, del mismo Manuel Molinero y otros y con presa; tasado en doscientas sesenta pesetas.

3.º Huerto, en la Plazuela, cabida unas tres áreas, linda: al Este, más de María García; Sur, de Josefa Alvarez; Oeste, de José Alvarez Mayo y Norte, de Laureana García y otros; tasado en ciento veinticinco pesetas.

4.º Llana, en Las Torcas, cabida de unas ocho áreas, linda: al Este, de Manuel Molinero y otros; Sur, de Polonia Alvarez; Oeste, Manuel Arias y Norte, Angel Castro; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

5.º Prado, en Las Pontas de Fuseros, de unas seis áreas, linda: al Este, río; Sur, de Venancio García; Oeste, Vicente Alvarez y otros y Norte, Miguel García Alvarez; tasado en cuatrocientas pesetas.

6.º Prado, en La Canalina, cabida unas tres áreas, linda: al Este, más de José Alvarez; Sur, de Venancio García; Oeste y Norte, camino; tasado en ciento cincuenta pesetas.

7.º Llana, en Molinarvengar, cabida unas tres áreas, linda: al Este, río; Sur, Manuela Alvarez Segura; Oeste, José Alvarez Mayo y Norte, Francisca Segura; tasada en doscientas pesetas.

8.º Llana-corrada, en Santo Cristo, cabida unas dos áreas, linda: al Este, Francisca Segura; Sur, de Pedro Segura; Oeste, Miguel Segura y Norte, de Manuela Alvarez Segura y otros; tasada en trescientas pesetas.

9.º Prado, en Valdecauso, cabida unas seis áreas, linda al Este, Miguel García Mayo; Sur, Tomás Collinas; Oeste, Venancio García y Norte, Felipa Molinero; tasado en doscientas veinticinco pesetas.

10.º Prado, en Fondo Vegas, cabida unas siete áreas, linda: al Este, río; Sur, de Dictino Arias; Oeste, presa y Norte, Juan Antonio Morán; tasado en cuatrocientas pesetas.

11.º Linar, en Laspiodras, cabida unas dos áreas, linda: al Este, presa; Sur, de Domingo Puente; Oeste, Ricardo Alvarez y Norte, Pedro Segura; tasada en ciento cincuenta pesetas.

12.º Prado, en Valdefruela, cabida unas cuatro áreas, linda: al Este, Esteban García; Sur, Antonio García; Oeste, Paula Alvarez y Norte, Marcelino Segura; tasado en doscientas pesetas.

13.º Corral, de planta baja, cubierto de paja, al sitio de la Fuente, sin número, en el casco del pueblo del mismo Quintana de Fuseros, cabida de unas setenta metros cua-

drados y que linda: al frente entrando, en el huerto de Santiago Fernández; izquierda, casa de Aurelio Molinero; derecha y espalda, calle de su situación; tasado en ochocientas pesetas.

El remate de estas fincas tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio y planta principal de la casa consistorial del Ayuntamiento en esta localidad, a las once horas del día quince de Diciembre próximo venidero; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que previamente en el acto los licitadores consignen por lo menos en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la misma tasación que sirve de tipo la subasta, que no hay títulos de propiedad y el rematante en este caso sólo tendrá derecho a reclamar certificación del acta de remate.

Dado en Igüeña, a diez y seis de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—José García.—El Secretario, Máximo P. Blanco.

O. P.—454

Juzgado municipal de Benuza

Don Antonio López Cabrera, Juez municipal de Benuza.

Hago saber: Que para hacer pago de novecientas ochenta y cuatro pesetas a D. Ramón Domínguez Rodríguez, reclamadas en juicio verbal civil, seguido en rebeldía del demandado D. Victorino Voces, ambos mayores de edad, casados, del comercio, y vecino de Pombriego aquí; labrador y vecino de Yebra, éste, en proveído de hoy he acordado sacar a pública subasta las fincas inmuebles siguientes, las que radican en término de Yebra, municipio de Benuza.

1.ª Un terreno regadío, sito en Fuentepernal, de 6 áreas, linda: E., José Blanco; O., terreno común; N., Valeriano López y S., Valentín Álvarez, valorada en 160 pesetas.

2.ª Otro terreno regadío, con un nogal, sito en Santa Marina, de 2 áreas, linda: E., Miguel Franco; O., Ramón Domínguez; N., Leonor González y S., Gregorio González, tasado en 60 pesetas.

3.ª Un prado, con tres Nogales, en Soto Cudín, de 6 áreas treinta centiáreas, linda: E., Diego López; O., Valle y cauce, N., Ambrosio González; S., terreno común, tasado en 130 pesetas.

4.ª Otro prado, en la Salguira, como de 2 áreas, linda: E., David Palla; O. y S., terreno común; N.,

Hermenegildo López, tasado en 160 pesetas.

5.ª Otro prado, en Samalugo, de 1 área 98 centiáreas, linda: E., Valeriano López; O., terreno común; N., Juan Antonio Álvarez y S., cauce, tasado en 35 pesetas.

6.ª Otro prado, en Valle pequeño, como de 2 áreas, linda: E., Valentín Blanco; N., terreno común; O. y S., Manuel González, tasado en 60 pesetas.

7.ª Otro prado, en la Nerta, de 2 áreas 30 centiáreas, linda: E., Valle; O. y N., camino real; S., terreno común, tasado en 30 pesetas.

8.ª Una tierra, en Ontero, como de 6 áreas, linda: E., David González; O., Camilo Palla; N., Diego López y S., Antonio Blanco, tasada en 65 pesetas.

9.ª Una tierra, con un Castaño, de 2 áreas, en Carbaleiro, linda: E., Emilio Álvarez; O., Andrés Méndez; N., Segundo González y S., Miguel Franco, tasada en 120 pesetas.

10. Un terreno regadío, en la Barriada, de 3 áreas 90 centiáreas, linda: E. y S., David Palla; O., David González y N., el mismo David, tasado en 110 pesetas.

11. Otro terreno, en el Sagrado, de 3 áreas 32 centiáreas, linda: E., María Antonia González; O., camino; N., Juan Antonio Álvarez; S., Benigno Rodríguez, tasado en 140 pesetas.

12. Otro terreno regadío en Peñachana, como de 2 áreas, linda: E., Plácido Becerra; O., sendero; N., Felipe Álvarez y S., David Palla, tasado en 30 pesetas.

13. Otro terreno, al mismo nombramiento que el anterior, de 3 áreas, linda: E., Felipe Álvarez; O., sendero; N., terreno común; S., David González, tasado en 45 pesetas.

14. Una tierra, en Villa del Causo, de unas 2 áreas, con un Castaño, linda: E. y S., María Rosa González; N., Juan Méndez; O., terreno comunal, tasada en 30 pesetas.

15. Otra tierra, en la Travesía, de 1 área 80 centiáreas, linda: E., Juliana Rodríguez; O., Miguel Francisco; N., Valentín Álvarez; S., terreno común, tasada en 25 pesetas.

16. Una casa de alto sólo en un sólo cuerpo, sito en Peñachana, en el pueblo de Yebra, de 6 metros cuadrados, linda su frente con calle; derecha, Hermenegildo López; izquierda, David González y espalda, Hermenegildo López, tasada en 125 pesetas.

17. Una tierra, en la Camilla,

de 8 áreas 16 centiáreas, linda: E., Agapito Rodríguez; O., Victorino Palla; N. y S., camino, tasada en 60 pesetas.

18. Otro terreno regadío en la Majada, como de 2 áreas 50 centiáreas, linda: E., Francisco Álvarez; O., Hermenegildo López; N., María Rosa González y S., Plácido Becerra, tasado en 50 pesetas.

19. Otro terreno, en Onteiro, de una área 84 centiáreas, linda: E., Mateo Palla; O., camino; N., María Rosa González y S., Hermenegildo López, tasada en 120 pesetas.

20. Otra tierra, en Onteiro de la Lomba, de unas 3 áreas, linda: E., Mateo Palla; O., Diego López; N., Juan Antonio Álvarez y S., Valeriano López, tasada en 20 pesetas.

21. Dos Castaños, con su terreno, de una área, en Valdesecudas, lindan; E., Juliana Rodríguez; O., Ignacio Vega; N., Juan Álvarez y S., Miguel Franco, tasados en 45 pesetas.

22. Otros dos Castaños, en Santo Ciseo, con su terreno de una área, linda: E., Pascual Blanco; O., camino; N., Bernardino Álvarez y S., terreno comunal, tasados en 25 pesetas.

23. Otros dos Castaños, con su terreno, de una área 20 centiáreas, en la Lagarina, linda: E., Ambrosio González; O., Valeriano López; N., Valeriano López y S., Hermenegildo López, tasados en 60 pesetas.

24. Otro Castaño, al mismo nombramiento, con su terreno de sesenta centiáreas, linda: E., arroyo; O., María Antonia González; N. y S., campo común, tasados en 20 pesetas.

La subasta de las fincas expresadas, tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, a las diez horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Benuza, calle de Veracruz; previniendo a los licitadores que para tomar parte en ella habrán de consignar el 10 por 100 por lo menos al valor de los bienes; no admitiéndose posturas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes del justo precio de tasación; y no existiendo títulos de propiedad el rematante habrá de conformarse con el acta de remate.

Benuza, nueve de noviembre de 1928.—Antonio López.

O. P. 450.

LEON

Imp. de la Diputación provincial.

1928